



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1928/2011

VISTO: El Artículo 34° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1917/2010 de fecha 22 de Diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciera. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”*.-

Que, mediante Resolución N° 099/2009, se acepta, a partir del día 17 de Octubre de 2009, la renuncia al Sr. Viceintendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante, M.M.O. Marcovesky, Diego Alexis.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1856/2010 de fecha 30/06/2010, Artículo 1°, se prorroga hasta el 28 de Febrero de 2011 la vigencia de la Ordenanza N° 1856/2010 de fecha 30/06/2010, mediante la cual se designa al Funcionario político municipal Señor Juan Carlos Escobar, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos y que surjan con retroactividad al 15 de Diciembre de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/02/2011, ante la moción presentada por el Bloque del M.P.N., dispuso sobre tablas y por unanimidad designar al Sr. Concejal Ramón Julio Flores a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos y que surjan desde el 01/03/2011 y hasta el 10/12/2011.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE**, al Sr. Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, Don **Ramón Julio Flores**, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Intendente Municipal, Prof. **Rubén Enrique Campos**, y que surjan desde el 01 de Marzo de 2011 y hasta el 10 de Diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que en caso de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Concejal Ramón Julio Flores, en este último caso por razones de fuerza mayor, se convocará a una Sesión Extraordinaria a fin de determinar quien ejercerá dicho cargo ante la doble ausencia, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.540/11.-

LORENA CALFUQUEO
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA